



Síntesis de la Recomendación 22/15, dirigida al secretario de Salud y director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco, doctor Jaime Agustín González Álvarez, por violación de los derechos humanos a la legalidad y a la protección de la salud. Guadalajara, Jalisco, 18 de junio de 2015

El 20 de agosto de 2014 un matrimonio presentó queja contra el doctor César Orlando Flores Rodríguez, médico del Hospital Regional de Tepatitlán de Morelos, debido a que, resultado de una mala práctica, la mujer sufrió la amputación de la pierna derecha.

En su declaración dijeron que el 10 de diciembre de 2013, la mujer, quien padece *diabetes mellitus*, acudió al área de Urgencias del mencionado hospital debido a que presentaba una lesión en el dedo meñique del pie derecho.

La mujer informó que cerca de las 24 horas la atendió una doctora, quien le diagnosticó una pequeña infección debido al azúcar y ordenó que le efectuaran una limpieza. La médica le recetó antibióticos que no pudo surtir en la farmacia del nosocomio por carecer de ellos, y tampoco pudo comprarlos fuera del hospital.

Una semana después su situación empeoró y le aquejaban fuertes dolores, por lo que regresó al hospital, donde fue internada el 25 de diciembre.

Al día siguiente, un médico internista le indicó en el área de urgencias que era necesario amputar el dedo pequeño de su pie. Duró un día internada sin pasar a quirófano y sin ser canalizada al Hospital Civil de Guadalajara, donde le informaron que podrían efectuar la cirugía.

Aunque se le administraron medicamentos, la mujer se quejaba de fuertes dolores, y era regañada por enfermeras que le exigían que se callara para no alterar a las personas que se hallaban en el lugar. Según los quejosos, la paciente no fue trasladada al quirófano porque éste se hallaba en remodelación, aun cuando ya les habían informado que la mujer presentaba un cuadro de gangrena en su pie derecho.

El 4 de enero perdió el conocimiento. El médico Flores Rodríguez le dijo al marido que en realidad ahí no podrían atenderla y entonces le recomendó que la trasladara a un hospital privado, y que si no tenía dinero, que lo juntara.

El médico le ofreció llamar a un especialista cardiovascular para que se encargara del asunto. Coincidentemente, dicho médico arribó en ese momento al hospital y le advirtió que la gangrena había afectado su pierna y que era necesario amputársela; le explicó que existía riesgo de un paro cardiorrespiratorio si no era intervenida urgentemente. La paciente fue trasladada a un hospital privado, donde, efectivamente, sufrió un paro cardiorrespiratorio del que logró sobrevivir.

La pareja señaló que el médico Flores Rodríguez se responsabilizó e intervino en la amputación con su conocido y que ambos cobraron 45 mil pesos de honorarios, mientras que el hospital cobró 101 mil pesos por el uso de las instalaciones.

El esposo se vio en la necesidad de pedir prestado y por boteo, pero a la fecha tiene una deuda con la clínica particular. El hombre expuso que esta situación le genera estrés, pues debe mucho dinero. Luego agregó



que el 11 de enero de 2014 su esposa fue trasladada al Hospital Regional para continuar recibiendo atención médica.

La CEDHJ recabó testimonios e informes de las personas que intervinieron en la atención de la agraviada. Entre estos destaca un oficio del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, emitido por el perito Canuto García Contreras, relativo al dictamen de negligencia médica o mala praxis, y que concluye en que “sí existe responsabilidad profesional en la modalidad de negligencia por parte del personal médico y de enfermería del Hospital Regional de Tepatitlán”.

La CEDHJ concluye que el personal médico y de enfermería adscrito al Hospital Regional de Tepatitlán violó los derechos humanos a la legalidad y a la protección de la salud de la paciente, por lo que dicta las siguientes:

Recomendaciones

Al secretario de Salud y director del organismo público descentralizado Servicios de Salud Jalisco, doctor Jaime Agustín González Álvarez:

Primera. Que realice a favor de la agraviada el pago por la reparación integral del daño de conformidad con la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas del Estado e instrumentos internacionales.

Segunda. Gire instrucciones para que se dé seguimiento a la investigación administrativa que se inició con la apertura del expediente 201/2014-QAI-115, y en su caso, el inicio, tramitación y resolución de un procedimiento administrativo en contra del servidor público involucrado, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Tercera. Instruya la gestión e impartición de cursos de capacitación y actualización profesional al personal médico a efecto de que cuenten con las herramientas, conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para garantizar el cumplimiento de normas y protocolos médicos establecidos para el diagnóstico y procedimientos de los casos que conozcan.

Cuarta. Ordene un análisis integral de las condiciones que actualmente guarda el Hospital Regional de Tepatitlán para garantizar que cuenta con el equipo y personal médico necesario, con el fin de proporcionar una atención de calidad y calidez en todas las áreas y que los servicios se encuentren cubiertos con médicos especialistas en todos los turnos.

Las autoridades a las que se dirigen las presentes Recomendaciones cuentan con diez días hábiles para que informen a este organismo sobre su aceptación.

°°0°°